



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001-31-10-007-2022-00449

Proceso: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio católico

Revisado el memorial aportado por la apoderada nombrada en Amparo de Pobreza, se **REQUIERE** la misma, para que proceda a remitir prueba sumaria de las respectivas certificaciones de los procesos donde aparece nombrada, tal y como lo indica dentro del cuerpo del correo electrónico, lo anterior con el fin de resolver tal petición.

NOTIFIQUESE,



ANA PAULA PUERTA MEJÍA

JUEZA

L.